PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
Consejo de Administración
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011

RESOLUCION N° 93.-

San Juan Bautista Misiones, 26 de marzo de 2012.-

VISTO: El Acta N° 9 de fecha 22 de marzo de 2012, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Misiones en la que se adjudica el SERVICIO DE PROVISION DE BOCADITOS, para uso exclusivo de la Circunscripción Judicial de Misiones, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Circunscripción Judicial de Misiones, a lo largo del ejercicio desarrolla múltiples actividades, cursos, seminarios, reuniones, jornadas laborales, y; en atención a que estos eventos requieren del servicio de coffee break se solicita los servicios del mismo para cubrir esa necesidad.----------

Que, por la U.O.C. han sido invitadas cinco empresas y se ha informado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en tiempo y forma, conforme a la Ley 2051/03, siendo publicado el mismo en el Portal de Contrataciones Públicas, presentándose a concursar una empresa.----------

Que, el artículo 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa lo siguiente: Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo, siendo la máxima autoridad de la Convocante quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el Consejo de Administración, para cumplir con los objetivos y ejecutar el presupuesto aprobado en fuente de financiamiento 10 según Ley N° 4581/2011 del Presupuesto General de Gastos de la Nación en el rubro 280 de Otros Servicios en General, dispone cubrir las necesidades de servicios de provisión de coffee break para los eventos oficiales del Poder Judicial de Misiones.----------

Que, la Resolución N° 100/06 de fecha 16 de marzo de 2006 del Ministerio de Hacienda en su Art. 2, dispone: *"Establecer el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inc. "c" del Artículo 34 de la Ley N° 2.051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas cuando no se cuenta, como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la Resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes".*----------

Que, el Consejo de Administración en su carácter de máxima autoridad de la Circunscripción Judicial de Misiones y habiendo agotado las instancias pertinentes, en base a lo que establece el Art. 2 de la Resolución N° 100/06 fecha 16 de marzo de 2006 de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública se hace responsable de la adjudicación del llamado para los servicios de provisión de bocaditos por la urgencia de contar con dicha provisión en la Institución por lo expuesto precedentemente y sin haber podido contar con el mínimo de oferentes exigidos en la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, habiéndose agotado las instancias, conforme a la comunicación efectuada por la SUB UOC a la DNCP, según Nota de fecha 13 de marzo de 2012, la cual obra en el legajo respectivo del presente llamado.----------

Que, el Comité de Evaluación según INFORME N° 03/2012, recomienda adjudicar el llamado de servicios de provisión de bocaditos a la empresa DELICIAS DEL SABOR ANI, del Sr. Javier Gustavo Benítez Duarte, RUC 4242684-7, PAC N° 00232089, en atención al cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas del oferente, asegurando siempre a la Institución, las mejores condiciones de contratación, sin demoras excesivas e innecesarias.----------

POR TANTO,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MISIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°: **ADJUDICAR** a la firma **DELICIAS DEL SABOR ANI**, del Sr. Javier Gustavo Benítez Duarte, los servicios de Provisión de Bocaditos, por valor de Gs. 20.352.000 (Guaraníes veinte millones trescientos cincuenta y dos mil), destinado al uso exclusivo de la Administración de Justicia del Departamento de Misiones.----------

Art. 2°: **AUTORIZAR** al Señor Presidente del Consejo de Administración, **Abg. Darío Teófilo Estigarribia Cáceres** a suscribir el Contrato respectivo con el Sr. Javier Gustavo Benítez Duarte, por el valor establecido precedentemente.----------

Art. 3°: **IMPUTAR** la erogación impuesta al rubro correspondiente a la Administración de Justicia del Departamento de Misiones.----------

Art. 4°: **ANOTAR**, registrar, notificar.----------

Abg. Miryan Zelma Alegre Jara
Miembro

Abg. Darío T. Estigarribia C.
Presidente

Ante mí: Lic. Emma Valenzuela Vázquez
Secretaria